BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe à este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 25 de agosto último

me dice lo siguiente:

«Con fecha 19 del corriente dijo esta Direccion general al Administrador del ramo en Valencia lo siguiente: - En el espediente consultado por V. con techa 9 de abril próximo pasado, sobre validez o nulidad de la subasta en quiebra de un horno en Villanueva de Castellon, calle del Estrecho, número 4, la Junta superior de Ventas, en sesion de 13 del actual, se ha servido anular la espresada subasta, en razon á haber servido de tipo la tasación, y no el debito, que era la cantidad mayor, y que al mismo tiempo se prevenga à V, que el tipo del débito no es solo el importe de los plazos vencidos y no pagados, sino tambien el de los no vencidos, si bien el comprador solo debe abonar al contado los primeros, y los demás en los plazos que correspondan. En este concepto, la finca espresada, y cuyo espediente se devuelve, debera salir a subasta por el tipo de 65.360 rs. vn., importe de los plazos que restan por pagar, y el comprador abona-rá al contado los 14,080 rs. de los dos plazos que se adeudan — Y se comunica a V. S. para su co-nocimiento, y a fin de que en todas las subastas en quiebra por falta de plazos sucesivos al primero, sirva de tipo el mayor entre la tasación, capitalizacion é importe de los pagares vencidos o por

vencer que no estén satisfechos, abonando el comprador al contado el importe de los primeros, pues tal es elespíritu de la Real órden de 5 de setiembre del año próximo pasado.»

Lo que se publica en este periódico oficial, segun está prevenido por la superióridad.

Toledo 1.º de sétiembre de 1863.—Santiago Luis Dupuy.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dial y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistóriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

d'actifica chi el sanca ca tales. Cos massa Bienes Del ESTADO.

We consider to MENOR CUANTIA.

moionat al sen abréra a del

6 Clero - Partido de Escalona. Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 2049 antiguo y 3462 moderno del